

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica la resolución de fecha 14 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial que cuenta con una estructura funcional y territorial que hace preciso adoptar una serie de medidas de delegación que permitan que esta cumpla sus funciones con la debida agilidad y eficiencia; entre ellas, se precisa delegar funciones relacionadas con la contratación de obras, servicios y suministros, sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 120, de 25 de junio de 2019), se delegaron en el personal directivo de la Agencia determinadas competencias en materia de contratación administrativa. Tras el tiempo transcurrido se estima necesario modificar aquella delegación de funciones, ampliando la misma en los términos que en esta resolución se establecen.

Las funciones que por esta Resolución se delegan son competencias propias de la Dirección Gerencia, sin perjuicio de la autorización previa del Consejo Rector para determinados contratos, conforme se establece en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia (BOJA número 138, de 15.7.2011).

En su virtud, al amparo de lo que se dispone en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero: Modificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de 14 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Se añade un apartado segundo bis, en la Resolución de la Dirección Gerencia de 14 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, con la redacción que sigue, quedando el resto de la resolución redactada en sus mismos términos:

«Segundo bis. Delegación común en las personas titulares de Subdirección General, de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos.

Se delega en las personas titulares de la Subdirección General, de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos, las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia como órgano de contratación en relación con la facultad para ordenar inicio de expediente de contratación en sus respectivos ámbitos funcionales a amparo de lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.»

Segundo. Entrada en vigor. La delegación contenida en el apartado anterior surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.